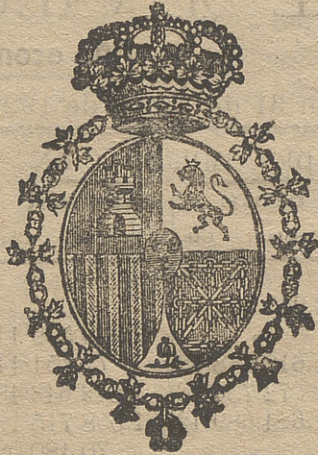


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Marzo de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1178.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Division Hidráulica del Duero.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Marzo del presente año y á los efectos de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, se abre informacion pública sobre el proyecto de conduccion de agua para abastecimiento de Iscar, durante el plazo de quince días, á partir de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras, en dicho proyecto comprendidas, á cuyo fin permanecerá expuesto al público durante mencionado plazo y en las horas hábiles de oficina en el Gobierno civil de la provincia.

Nota extracto para la informacion.

El proyecto de conduccion de aguas para abastecimiento de Iscar, comprende las siguientes obras:

Las de captacion, que se harán profundizando el pozo actual que forma la denominada «Fuente de los Melones» y del que partirá una galería de tres ramas de setenta y cinco centímetros de luz y un metro cincuenta centímetros de altura.

Sobre el mismo pozo se construirá el depósito regulador que será construido de hormigon armado, con capacidad de treinta y seis metros cúbicos y el fondo estará elevado unos seis metros sobre el terreno y sostenido por pilares de hormigon armado.

La parte inferior de estos pilares irá cerrada, constituyendo la casa de máquinas.

La tubería de conduccion, que partirá del depósito regulador y terminará en la plaza del pueblo, donde se instalará la fuente, será construida con tubos de ocho centímetros de diámetro interior.

El desagüe del depósito se hará al mismo pozo de toma y el de las sobrantes de la fuente á las afueras é inmediaciones del pueblo por medio de tubería de grés, de seis centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de ejecucion de las obras se eleva á la cantidad de 44.610'20 pesetas.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar expuesto al público en las oficinas del Gobierno civil.

Valladolid, 22 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino,
Antonio Jimenez.

Núm. 1206.

Diputacion provincial de Valladolid

Acordado por esta Corporacion que se suministren por subasta pública á los Establecimientos de Beneficencia los artículos á continuacion detallados y por el plazo de seis meses, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, por término de diez días, dentro de los cuales podran presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado este plazo ninguna será atendida.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS
Lienzos, telas, etc.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Harina para la panadería del.	Hospicio.
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Arroz.	Id. id. id.
Judías.	Id. id. id.
Pasta para sopa.	Id. id. id.
Sal en grano y molida.	Id. id. id.
Pimiento flor dulce.	Id. id. id.
Vinagre.	Id. id. id.
Azúcar.	Id. id. id.
Bacalao.	Id. id. id.
Carne de vaca.	Id. id. id.
Carne de cordero.	Hospital.
Gallinas.	Manicomio y Hospital.
Garbanzos.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Huevos.	Id. id. id.
Patatas.	Id. id. id.
Tocino salado.	Id. id. id.
Leña y ramera.	Id. id. id.
Carbones.	Id. id. id.
Pienso para las vacas.	Id. id. id.
Lana para colchones.	Id. id. id.
Paja larga para jergones.	Id. id. id.
Paja de maiz.	Id. id. id.
Suela y vaqueta.	Manicomio y Hospicio.
Calzado.	Manicomio.
Jabon.	Manicomio, Hospital y Hospicio.
Chocolate.	Id. id. id.
Pan y rancho, para los presos pobres.	Cárceles de Audiencia y Correccional.
Vino común.	Manicomio, Hospital y Hospicio.

Valladolid, 20 de Marzo de 1922.—El Presidente, *Carios Delgado.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALBUADOLID

CONTADURIA

Año económico de 1921-22

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1922.

FOLIO	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.949.509'44				2.949.509'44			
2	Valores independientes del presupuesto.			2.949.509'44				2.949.509'44	
3	Depósitos en garantía.	1.612.648'48		72.754'44		1.539.894'04			
4	Depositantes.	72.754'44		1.612.648'48				1.539.894'04	
79	Depositario.	1.694.689'42		1.558.715'19		135.974'23			
6	Resultas de Ingresos.			70.480'08				70.480'08	
17	Presupuesto de 1921-22.	2.677.734'85		3.599.633'91				921.899'06	
18	Capítulo 1.º—Rentas.	19.602'20		9.981'40		9.620'80			
	» 3.º—Donativos.								
19	» 4.º—Repartimiento.	1.277.936		890.446'47		387.489'53			
20	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	5.295'50				5.295'50			
77	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	828.528'38		449.524'62		379.003'76			
22	» 7.º—Extraordinarios.	200				200			
23	» 8.º—Arbitrios especiales.	1.100		35		1.065			
	» 10.—Enajenaciones.								
24	» 14.—Reintegros.	1.000		7.017'57				6.017'57	
75	Capítulo 1.º—Administración provincial.	117.515'81		155.548'67				38.032'86	
64	» 2.º—Servicios generales.	21.967'93		38.417'98				16.450'05	
78	» 3.º—Obras obligatorias.	129.220'86		266.620'80				137.399'94	
66	» 4.º—Cargas.	133.484'61		179.143'80				45.659'19	
71	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	47.471'34		87.942'50				40.471'16	
76	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	827.809'67		1.236.831'61				409.021'94	
70	» 7.º—Corrección pública.	42.198'99		50.635				8.436'01	
72	» 8.º—Imprevistos.	13.232'57		15.000				1.767'43	
33	» 10.—Carreteras.	23.619'39		94.501'72				70.882'33	
34	» 12.—Otros Gastos.	5.703'18		9.020				3.316'82	
40	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	27.200'60		13.487'35		13.713'25			
41	» 4.º—Repartimiento.	937.621'67		144.019'95		793.601'72			
42	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000				126.000			
68	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	259.072'60		107.231'32		151.841'28			
44	» 7.º—Extraordinarios.	116.076'96		2.465'66		113.611'30			
7	Banco Castellano.	365.750		210.000		155.750			
8	Depositario, cuenta corriente Banco Castellano.	210.000		365.750				155.750	
45	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	3.281'59		3.506'59				225	
46	» 2.º—Servicios generales.	514'91		10.092'02				9.577'11	
47	» 3.º—Obras obligatorias.			5.000				5.000	
48	» 4.º—Cargas.	4.991'67		5.241'67				250	
49	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	11.426'33		244.141'80				232.715'47	
73	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	142.097'74		148.465'51				6.367'80	
51	» 7.º—Corrección pública.	7.648'10		8.085'35				437'25	
52	» 8.º—Imprevistos.	16.000		16.525				525	
53	» 10.—Carreteras.	10.030'50		101.039'80				91.009'30	
54	» 12.—Otros Gastos.	500		1.975				1.475	
15	Libramientos en suspenso.	75.740'10		73.165'10		2.575			
16	Depositario por pagos a formalizar.	73.165'10		75.740'10				2.575	
9	Banco de España.	2.000		2.000					
10	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	2.000		2.000					
14	Presupuesto extraordinario.	129.964'44		163.591'34				33.626'90	
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
35	» 2.º—Ingresos ordinarios.	75.275		62.500		12.775			
36	» 3.º—Otros ingresos.	30.000		30.035'43				35'43	
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.								
37	» 2.º—Intereses.	57.737'50		79.269'85				21.532'35	
38	» 3.º—Amortizaciones.	33.500		43.619'59				10.119'59	
39	» 4.º—Gastos de emision y desarrollo.	2.180'50		7.075				4.894'50	
	Depositario Cuenta de Obligaciones.								
	Depositario Cuenta de Residuos.								
13	Depositario Cuenta de efectivo.	150.851'77		93.418		57.433'77			
	Acreedores por Residuos.								
11	Diputacion % Banco de España por empréstito.	113.316'34		113.316'34					
12	Depositario existencia en Banco por empréstito.	113.316'34		113.316'34					
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.								
	» 3.º—Amortizaciones.								
	» 4.º—Gastos de emision y desarrollo.								
60	Diputacion cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	120.816'34		90.000		30.816'34			
61	Depositario existencia Banco Castellano por idem.	90.000		120.816'34				30.816'34	
	SUMAS.	15.811.299'16		15.811.299'16		6.866.169'96		6.866.169'96	

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 15.811.299'16

Valladolid, 31 de Enero de 1922.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *Carlos Delgado*.—Diputacion provincial.—Sesion de 16 de Marzo de 1922.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial».—Conforme, *Carlos Delgado*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.274.

Canalejas de Peñafiel.

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Canalejas de Peñafiel, á 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Silverio Velasco*.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos de

Olmos de Esgueva
Palazuelo de Vedija
Robladillo
Tordehumos
Villán de Tordesillas

Núm. 1.214.

Gastronuevo de Esgueva.

Don Teodosio Gala Sanz, Alcalde constitucional de Castronuevo de Esgueva.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922 á 1923, en el cual se han consignado 3.612 pesetas 50 céntimos para cubrir el déficit del mismo, y que han de ser cubiertas mediante la formacion del reparto personal y real sobre las utilidades, se hace saber á todas las personas que en él han de ser comprendidas que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de las utilidades que les pertenezcan y han de ser gravadas, conforme al artículo 32 al 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913, relacionando por separado las de las fincas rústicas, las urbanas, de derechos reales y de toda clase de bienes que posean, teniendo entendido que de no hacerlo, se procederá á declararlas con arreglo á lo que resulte de los amillaramientos.

Castronuevo de Esgueva, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, *Teodosio Gala*

Núm. 1.277.

Iscar

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Iscar, á 22 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Isidro Ballesteros.

Con el propio objeto é igual término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de
Mayorga
La Pedraja

Núm. 1272.

Manzanillo.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Manzanillo, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 1.279.

Mota del Marqués.

Hallándose confeccionados los repartimientos de las riquezas rústica y urbana, referentes á este término municipal, para el año de 1922 al 23, quedan expuestos al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Mota del Marqués, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Afrodisio Fernandez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de
Villavellid

Núm. 1251.

La Seca.

No habiéndose presentado reclamacion alguna, apesar de los anuncios publicados, uno de los cuales ha sido inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por medio del presente se hace saber que el día veintisiete de Abril próximo venidero, y hora de las diez, bajo la presidencia del señor Alcalde ó la del señor Teniente en quien delegue, con asistencia de su Regidor, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta en arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa, durante diez años, á contar desde el día en que tenga lugar la formalizacion del contrato con la persona que resulte favorecida por virtud de la adjudicacion definitiva, por medio de energia eléctrica, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, pudiendo presentarse los pliegos que contengan las proposiciones, desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el momento en que se celebre la licitacion y horas de diez á doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposicion que habrá de estar extendido en papel de la clase 8.^a (una peseta) y conforme al modelo que se estampa á continuacion, deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitucion del depósito provisional en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado, la provincia y el municipio, y tambien en los créditos de que habla el artículo 13 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, importante 150 pesetas, suma equivalente al cin-

co por ciento del tipo anual de subasta, entregándose los referidos pliegos bajo sobre cerrado, debiendo hallarse escrito en el anverso de los mismos, y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta del servicio de alumbrado público.»

La persona á quien definitivamente se le adjudique el servicio viene obligada á prestar la fianza del diez por ciento del importe total de la subasta y los licitadores que se hagan representar por distinta persona acompañarán poder bastante al efecto, declarado por el Letrado D. Saúl Gazo Borrnel que reside en Medina del Campo y es el designado por la Corporacion.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la debida inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta, desde este día hasta el anterior al señalado para la licitacion, y horas de diez á doce.

La Seca, 22 de Marzo de 1922.—
El Alcalde accidental, Francisco Vidal.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., se comprometo á tomar en arriendo por término de diez años el servicio de alumbrado publico en la zona urbanizada de esta villa de La Seca, mediante energia eléctrica y conforme al pliego de condiciones de que estoy enterado, por la suma anual de....., (aquí la cantidad en letra por pesetas).
(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.236.

Vega de Valdetrongo.

Recibido en este día, de la Jefatura provincial del servicio de Avance Catastral, el padron de la Contribucion total de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 78 y 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia.

Vega de Valdetrongo, á 21 de

Marzo de 1922.—El Presidente de la Junta, P. E., Teodosio Alonso, Secretario.

Núm. 1.263.

Vega de Valdetrongo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados, durante el tercer trimestre del ejercicio corriente, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento, y á los efectos dispuestos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE OCTUBRE

Ordinaria del día 4, en 2.^a convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Cuervo, aprobándose la anterior sesion, aprobando el extracto de sesiones del segundo trimestre, dándose cuenta de la devolucion del cuaderno de ganaderia aprobado por la Administracion de Contribuciones.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado en la Capital señor Stampa, correspondiente al primer semestre del ejercicio actual, con un saldo á favor del municipio de pesetas 589'81, y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 18, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Cuervo García, aprobándose el acta de la anterior y enterándose de la correspondencia y del expediente de moratoria aprobado para su archivo.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil, fecha 10 del corriente, participando á la Corporacion que de conformidad con lo informado por la Comision provincial y el Negociado de Cuentas del Gobierno de la provincia han sido aprobadas con fallo absolutorio las cuentas municipales de 1920-21, según se rindieron por los cuentadantes, Alcalde actual y Depositario don Miguel García.

Se enteraron del ingreso 40'25 pesetas en la Depositaria provincial para socorrer á los soldados hijos de esta provincia.

Se dió cuenta del nombramiento de maestro en propiedad á favor de don Felipe García P. Regadera.

Se acuerda dar principio al aprovechamiento de pastos de invierno el día 24 y que termine el 5 de Febrero de 1922, señalándose para cada caballería de mayor ocho pesetas y las de menor dos pesetas, cuya recaudacion verificará el Secretario, gratis, por voluntad propia y se levantó la sesion seguidamente.

MES DE NOVIEMBRE

Ordinaria día 1.^o, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Cuervo García, aprobándose el acta de la anterior.

Después de enterarse de la correspondencia se acuerda que la comision de Hacienda proceda á formar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-1923. El señor Alcalde propuso la conveniencia de instalar el alumbrado público por medio de la electricidad, cuya cantidad aproximada podía ya consignarse en el presupuesto ordinario, cuya proposicion fué aceptada por unanimidad, acordando se convoque á la Junta de asociados. Se acordó el pago de los jornales por limpiar los pozos públicos y en caso de no haber suficiente cantidad en el capítulo y artículo correspondiente, el resto que se pague de las cantidades cobradas por multas impuestas en sesion del 25 de Julio, y se levantó la sesion seguidamente.

Ordinaria del día 15, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde D. Gregorio Cuervo Garoia, aprobándose el acta de la anterior.

Enterados de la correspondencia, se dió cuenta del resumen municipal del censo de la poblacion de 31 de Diciembre de 1920, aprobado por la Junta provincial el cual contiene las siguientes cifras: Poblacion de hecho: varones 240, hembras 244, total 484. Poblacion de derecho: varones 251, hembras 254, total 505.

Se dió cuenta de la circular sobre formacion del padron de cédulas personales y de estar aprobado el apéndice de urbana. Se acordó abonar al Secretario el viaje á la capital á presentar el recurso en reclamacion del exceso de Contingente provincial. Se acordó abonar al mismo 47 pesetas del capítulo 1.^o, artículo 3.^o para que adquiera obras administrativas y jurídicas para el municipio. Se acordó contestar al señor Gobernador civil con referencia á la circular que publica el «Boletín Oficial» número 257, que la copia del acta de la eleccion á que se refiere, se remitió al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, el día tres de Octubre en pliego certificado, cuyo recibo de Correos obra en Secretaría.

Se acordó recompensar á Fausto Sandaval y Francisco Sarmentero con quince pesetas por haber dado muerte á tres zorros (canis vulpes) un padre y dos crías, según determina el artículo 69 de la ley de Caza, cuyas orejas y colas fueron separadas de los animales á su presentacion.

Se acordó satisfacer á Braulio Alvarez, Vocal y Secretario de la Junta local de Reformas Sociales diez pesetas por las dietas de asistencia á las sesiones de referida Junta.

Se acordó abonar al Secretario la cantidad presupuesta para calefaccion de la Secretaría.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1922-23, y estimándole conforme y arreglado á las

necesidades de esta localidad, se acordó fijarle al público por quince días y luego pase á la Junta municipal, se levantó la sesion.

Ordinaria del día 22, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde, aprobándose la anterior.

Se dió cuenta del cuarto nombramiento de Maestro propietario y de las gestiones que la Alcaldía viene practicando, pues al tener noticia de donde residía le escribió, sin que haya tenido la amabilidad de contestar. Se acordó abrir una suscripcion popular con el fin de recaudar fondos para el Aguinaldo del soldado en Africa, para los cinco de esta localidad, encabezando la lista con cincuenta pesetas de los fondos municipales que se libraron del capítulo II, y se levantó la sesion.

MES DE DICIEMBRE

Ordinaria del día 13, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde, aprobándose la anterior.

Se acordó declarar tres vacantes de concejales para la próxima renovacion bienal, según lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913. Se acordó liquidar el tercer trimestre con los empleados y demás atenciones. Se acordó que á la subasta del día 19 concurre con el señor Alcalde, el Concejal don Wigberto Alonso y el Secretario del Ayuntamiento para que dé fe del acto, según el artículo 6.^o de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 20, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde, aprobándose la anterior.

El señor Alcalde manifestó que después del nombramiento de Maestro propietario á favor de don Antonio Justo, han sido nombrados otros tres más: don Horacio Andriño, el 22 de Noviembre; don Cipriano Cardona y don Antonio Bernaldez, el 3 y 5 del corriente, respectivamente, sin que ninguno se posesione del cargo.

Se puso sobre la mesa la lista de suscripcion para el Aguinaldo del soldado en Africa por el cupo de este pueblo.

En vista de una comunicacion de la señora Maestra, interesando se la provea de Casa habitacion, por haberla aumentado el alquiler de la que habita, se autorizó al señor Alcalde para que gestione y alquite otra, con arreglo á las condiciones de la localidad, para que habite dicha señora.

Se dió cuenta de haber sido comprobado el Registro Fiscal de fincas urbanas, habiéndose recibido de la Administracion de Contribuciones los oficios en los que consta el líquido imponible de cada cual, con arreglo á los expedientes incoados por el Señor Arquitecto, para que sirvan de base al formar el padrón del ejercicio próximo, archivándose en este

Ayuntamiento para que sirvan de antecedente, y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 27, en 2.^a convocatoria.—Preside el señor Alcalde, aprobándose la anterior y enterándose de la correspondencia.

Se dió lectura de una carta del soldado del 14.^o ligero de Artilleria, Leandro Ramos, fechada en Segangan el 24 del corriente, expresando su agradecimiento al Ayuntamiento y demás personas que han contribuido á la suscripcion para el Aguinaldo.

El señor Alcalde dijo que no había alquilado aún casa para la señora Maestra y lo único que había convenido con la interesada era que desde primero de Abril próximo se la aumente el alquiler, quedando en la que habita y el Ayuntamiento en vista de la escasez de viviendas acordó se entregue á dicha señora la cantidad convenida.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el año 1922, y que se remita á la Administracion para su examen.

Se presentó por el Secretario la cuenta de recaudacion de pastos del prado, aprobándola y acordando se pague de ello al regador los jornales que hechó últimamente, lo que faltó de los jornales de la limpieza de los pozos y se autorizó al señor Alcalde para que gratifique al Secretario por haberse prestado á cobrarlo gratis, y si sobra, se arregle la pila del pozo de la calle de la Cruz.

Se lió cuenta del expediente de subasta para el alumbrado público y de no haberse presentado ningun licitador se acordó anunciar la segunda subasta para el día 22 de Enero de 1922, rectificando algunas condiciones del pliego.

Se acordó satisfacer á D. Victorio Primo Cuervo, hermano político del señor Cura párroco, las veinte pesetas que figuran en el presupuesto para toque de campanas, y se levantó la sesion.

Junta municipal.

Día 10 de Noviembre, en 2.^a convocatoria.—Por unanimidad se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento del día primero, sobre instalacion de alumbrado público por medio de electricidad, y se levantó la sesion.

Día 10 de Diciembre, en 2.^a convocatoria.—Se dió lectura por capítulos, artículos y partidas á los ingresos y gastos del presupuesto ordinario para 1922-23, y encontrándose ajustados á las disposiciones vigentes, se aprobó sin la menor modificacion, cuyos ingresos y gastos ascienden á doce mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, acordando se remita al señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 150 de

la ley Municipal, y se levantó la sesion.

Vega de Valdetronco, á 5 de Enero de 1922.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de ayer.

Vega de Valdetronco, 11 de Enero de 1922.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.^o B.^o, El Alcalde accidental, Gaudencio Alonso.

Núm. 1257.

Villaiba de Adaja.

Para que la Comision y Junta general, puedan proceder á la estimacion de las utilidades, como base para la formacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales la obligacion en que se hallan de presentar dentro del plazo de quince días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omision aparejada para el contribuyente la indemnizacion de las utilidades respectivas y correspondiente ultimacion.

Villaiba de Adaja, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.205.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Santos Rodriguez, Eusebio, natural de Leon, de estado soltero, profesion jornalero, de 40 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, bajo el número 284 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del señor Nuñez Anciles), á fin de constituirse en prision, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.